

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro de Amor y Misericordia de México para las Naciones, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE ARTURO DE LEON VAZQUEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO DE AMOR Y MISERICORDIA DE MEXICO PARA LAS NACIONES".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO DE AMOR Y MISERICORDIA DE MEXICO PARA LAS NACIONES", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Privada Sombrerete número 628-A, colonia Cañada Blanca, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67121.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Privada Sombrerete número 628-A, colonia Cañada Blanca, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67121.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Arturo de León Vázquez.

VI.- Relación de asociados: José Arturo de León Vázquez, Joel Ernesto de León Vázquez, David Mata Villarreal, Aidee Rosalinda Arellano Pérez, Sofía Araceli Abrego Juárez y J. Guadalupe Ruiz Torres.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: José Arturo de León Vázquez, Joel Ernesto de León Vázquez, David Mata Villarreal, Aidee Rosalinda Arellano Pérez, Sofía Araceli Abrego Juárez y J. Guadalupe Ruiz Torres.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Internacionales Mexicanos, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN LOPEZ LOPEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS INTERNACIONALES MEXICANOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS INTERNACIONALES MEXICANOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: kilómetro 2 número 998, carretera a Nuevo Laredo, Tamaulipas, Municipio de General Escobedo, Nuevo León, código postal 66420.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: kilómetro 2 número 998, carretera a Nuevo Laredo, Tamaulipas, Municipio de General Escobedo, Nuevo León, código postal 66420.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan López López.

VI.- Relación de asociados: Juan López López, Susana Flores Pérez y Heraclio López Escamilla.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Juan López López, Susana Flores Pérez y Heraclio López Escamilla.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Armadura, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE ANTONIO SORIA GOMEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA ARMADURA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA ARMADURA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Abedules manzana 1, lote 39-B, número 90, Unidad Habitacional Izcalli Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55238.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Salón Cosmos 2000, Tángier número 12, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15400.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Antonio Soria Gómez.

VI.- Relación de asociados: José Antonio Soria Gómez, Verónica Escartin Rangel, Sergio Escamilla Peralta, Simón Roberto Sada Soria y Gerardo Venegas Alvarez.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: José Antonio Soria Gómez.

IX.- Relación de ministros de culto: José Antonio Soria Gómez, Alfonso Avendaño Alvarez, Juan Carlos de Jesús Sosa Alvarado, Héctor David Moreno Uribe, Mauricio González González y Oscar Peralta García Conde.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Poder de Restauración de Mexicali, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR LORETO POMPA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA PODER DE RESTAURACION DE MEXICALI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PODER DE RESTAURACION DE MEXICALI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Zacatecas número 2012, colonia Baja California, Mexicali, Baja California, código postal 21101.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: avenida Zacatecas número 2012, colonia Baja California, Mexicali, Baja California, código postal 21101.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Loreto Pompa, Raymundo Manuel Estrada Pérez, Josefina García Estrada, Abel Mendoza Valadez e Ileana Partida.

VI.- Relación de asociados: Loreto Pompa, Raymundo Manuel Estrada Pérez, Josefina García Estrada, Abel Mendoza Valadez, Ileana Partida, Juan Manuel Toto Baxin, María Concepción Godina Godina, Martha Godínez Godina, Cosuelo Godínez Godina, Jorge Alberto Ruiz, Efrén Ceceña Vaca, Salvador Carrasco Torres, Cristina Lorena Díaz Ramírez, Antonio Glen Hernández Galindo y Carolina Salas Agundez.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Loreto Pompa.

IX.- Relación de ministros de culto: Loreto Pompa y Raymundo Manuel Estrada Pérez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Pentecostés Bethel Elyon y sus Congregaciones, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID BARRERA CORTES COMO ENTIDAD INTERNA DE LA FRATERNIDAD PENTECOSTES INDEPENDIENTE, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES BETEL ELYON Y SUS CONGREGACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES BETHEL ELYON Y SUS CONGREGACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Río Blanco manzana 4, lote 7, esquina con Privada de Perote, colonia La Presa, 1a. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53217.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la Nación ubicado en: Río Blanco manzana 4, lote 7, esquina con Privada de Perote, colonia La Presa, 1a. sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53217; y otro como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicado en: sección 3, manzana 3, lote 34, colonia Ampliación Villa de las Palmas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52918.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Representante: David Barrera Cortés.

V.- Relación de asociados: David Barrera Cortés, Ramón Jesús Martínez Miranda, José Luis Flores Juárez, Juan Martínez de la Cruz, Elías Sarmiento García, Guadalupe Quiroz Rangel, Carlomagno Domínguez Juárez, Antonio Morales Ortega, Lidia Ivonne Rodríguez Bello y Delfina Librado García.

VI.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Apoderado: David Barrera Cortés.

VIII.- Relación de ministros de culto: David Barrera Cortés, Ramón Jesús Martínez Miranda, José Luis Flores Juárez, Juan Martínez de la Cruz y Elías Sarmiento García.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana El Buen Samaritano Los Reyes, La Paz, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MARCOS CLEMENTE ROQUE DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO LOS REYES, LA PAZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO LOS REYES, LA PAZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 8 manzana 73, lote 13, colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, código postal 56430.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló tres inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la Nación ubicado en: Calle 8 manzana 73, lote 13, colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, y dos en arrendamiento ubicados en: calle Fierro número 1, colonia Centro, Zimapan, Hidalgo y calle Pulpo manzana 11, lote 20, colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Vivir, probar y evangelizar conforme a nuestras doctrinas y creencias a los miembros de nuestra Iglesia y al mundo entero".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcos Clemente Roque.

VI.- Relación de asociados: Marcos Clemente Roque, Filogonio Moreno Chávez y Martín Saavedra Canelo.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Francisco Launizar Arriaga.

IX.- Relación de ministros de culto: Marcos Clemente Roque, Filogonio Moreno Chávez y Martín Saavedra Canelo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Cristo en Guanajuato y Querétaro, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FRANCISCO ESCOTO MONTOYA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO EN GUANAJUATO Y QUERETARO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO EN GUANAJUATO Y QUERETARO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Julio número 622, colonia Constelación, Salamanca, Guanajuato, código postal 36780.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló tres inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de adquirirse en propiedad ubicado en: calle Julio número 622, colonia Constelación, Salamanca, Guanajuato, código postal 36780, y dos en comodato ubicados en: calle Marte sin número, colonia Estrella, Pedro Escobedo, y calle San Vicente número 23, Fraccionamiento Granjas Banthí, San Juan del Río, ambos en el Estado de Querétaro.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Escoto Montoya.

VI.- Relación de asociados: Francisco Escoto Montoya, Jairo Ramos Vanegas, Arturo García Pérez, Miguel Angel Bocanegra Leyva y Javier Nájera Guzmán.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Jairo Ramos Vanegas, Arturo García Pérez y Javier Nájera Guzmán.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios la Palabra Divina, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR J. REMEDIOS ELANDIO MUNGUÍA DURAN DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MINISTERIOS LA PALABRA DIVINA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS LA PALABRA DIVINA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Hualahuises número 280, colonia San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07510.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble propiedad de la Nación para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Hualahuises número 280, colonia San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07510.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a los inconversos".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: J. Remedios Elandio Munguía Durán.

VI.- Relación de asociados: J. Remedios Elandio Munguía Durán, Leticia Munguía Castillo, Josué Munguía Castillo, Guadalupe Castillo Torres y Samuel Munguía Castillo.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Luis Durán Martínez.

IX.- Relación de ministros de culto: J. Remedios Elandio Munguía Durán, Leticia Munguía Castillo, Josué Munguía Castillo Torres y Samuel Munguía Castillo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica Galilea, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN ELIZONDO GARZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA GALILEA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA GALILEA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Villagómez número 2913, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Villagómez número 2913, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410.

III.- Estatutos: presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y hacer discípulos para enviarlos dentro y fuera del país a todas las naciones".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Elizondo Garza.

VI.- Relación de asociados: Juan Elizondo Garza, Gerardo Octavio Pérez Correa, Roberto García Ríos, Jorge Eduardo Galindo Daniel, Héctor Raúl Calderón de la Fuente, José Matilde Gamez Nájera y Héctor Hernández López.

VII.- Convenio de extranjería: exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Héctor Hernández López.

IX.- Ministro de culto: Juan Elizondo Garza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.